

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N°000404

Callao, 06 NOV 2018

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

#### VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 207-2018/SIS publicado en el Diario Oficial el Peruano el 17 de octubre de 2018, el Oficio N° 4669-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, recepcionado el 26 de octubre de 2018, y el Informe N° 1802-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 29 de octubre de 2018 de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el literal a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, referido a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2018, autoriza la realización, de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades, y "al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS", y además refiere que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 207-2018/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2018, disponen en el artículo 1: "Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL hasta por la suma de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 3 191,891.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego MINSA y Gobiernos Regionales (Arequipa, Callao, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana y Piura) descritas en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución, correspondiente al calendario octubre 2018".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Fecha: 06 NOV 2018

06 NOV 2018





Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N° 207-2018/SIS, señala: "Que, el artículo 31 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, establece que las enfermedades de alto costo de atención que no están incluidas en el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS, pueden ser financiadas para la población bajo el régimen subsidiado y semicontributivo con el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas, deberán ser definidas previamente por el Ministerio de Salud";

Que, el quinto considerando de la Resolución Jefatural N° 207-2018/SIS, señala: "Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2012/MINSA, Resolución Ministerial N° 151-2014-MINSA y Resolución Jefatural N° 093-2015/SIS se aprobó el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención, el Listado de Enfermedades Raras o Huérfanas y el Listado de Procedimientos de Alto Costo, respectivamente;

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N° 207-2018/SIS, señala: "Que, según Informe N° 014-2018-SIS-FISSAL-DIF/AALL-CRRM de la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo, el FISSAL suscribió convenios de cooperación interinstitucional para la cobertura financiera de prestaciones de alto costo con Unidades Ejecutoras a nivel nacional";

Que, el séptimo considerando de la Resolución Jefatural N° 207-2018/SIS, señala: "Que, mediante Memorando N° 168-2018-SIS-FISSAL-DIF, la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo del FISSAL precisa que ha programado una transferencia de recursos financieros a las Unidades Ejecutoras del Pliego MINSA y los Gobiernos Regionales (Arequipa, Callao, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana y Piura) conforme lo indica el Anexo N° 01 del mencionado memorando, por el monto ascendente a S/ 3 191 891,00 (Tres millones ciento noventa y un mil ochocientos noventa y uno y 00/100 soles) la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° 416-2018-SIS-FISSAL/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL en base a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 318-2018 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios";

Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 207-2018-SIS, señala: "Los recursos de la Transferencia Financiera aprobados por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución";

Que, en el Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 207-2018/SIS publicado en el Portal Institucional de SIS: "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud, Unidad Ejecutora 002-FISSAL, Transferencia Financiera Calendario Octubre 2018 - Recursos Ordinarios", entre otros pliegos, se encuentra considerado el pliego 464 Gobierno Regional del Callao por la cantidad de Setenta y Cinco mil Doscientos y 00/100 Soles (S/ 75 200,00), y en cuyo detalle de distribución se encuentra considerado la U.E. 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión con dicha cantidad.

Que, mediante Oficio N° 4669-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE, recepcionado el 26 de octubre de 2018, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud I del Callao remite la información consolidada y desagregada de la unidad ejecutora beneficiaria, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la R.J. N° 207-2018/SIS; requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto año 2018 por la cantidad total de Setenta y Cinco mil Doscientos y 00/100 Soles (S/ 75 200,00);

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del visto,



señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, refiere que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2018, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 207-2018/SIS, del Seguro Integral de Salud;

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y a lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero 2018; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2018, hasta por la cantidad total de Setenta y Cinco mil Doscientos y 00/100 Soles (S/ 75 200,00), según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

**RESUMEN**

<b>EGRESO</b>					
<b>SECCION SEGUNDA</b>	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS			(En Soles)
<b>PLIEGO</b>	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
<b>RUBRO</b>	:	13	Donaciones y Transferencias		
<b>GASTOS CORRIENTES</b>					
2.3 BIENES Y SERVICIOS					75 200,00
					=====
		<b>TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO</b>	<b>S/</b>	<b>75 200,00</b>	=====

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 05.1 Fecha: 11-8 Nov. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA  
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
FELIX JORGE CABALLERO  
GOBERNADOR



## ANEXO N° 01

### “DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA” (Transferencia de Resolución Jefatural 207-2018-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL D. A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias					
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes					
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	0,00	75 200,00	0,00	0,00	75 200,00
	<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>75 200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>75 200,00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ  
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° ..... Fecha: 05 Nov 2018

**ANEXO Nº 02**  
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"  
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
PERIODO : OCTUBRE 2018 ( RESOLUCION JEFATURAL Nº 207-2018/SIS )  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS ( SIS - FISSAL )

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS		PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO		
			401 Region Callao - Hospital Daniel A. Carrion		SECTOR SALUD CALLAO		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.4 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.4 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	TOTAL
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER			75,200.00	-	75,200.00	-	75,200.00
	3.000367	Atención del Cáncer de Estomago para el Estadiaje y Tratamiento					
	5.006017	Tratamiento del Cancer de Estomago	22,100.00		22,100.00	0.00	22,100.00
	3.000368	Atención del Cáncer de Prostata para el Diagnostico, Estadiaje y Tratamiento					
	5.006019	Tratamiento del Cancer de Prostata	22,800.00		22,800.00	0.00	22,800.00
	3.000370	Atención del Cáncer de Colón y Recto que Incluye Diagnostico, Estadiaje y Tratamiento					
	5.006023	Tratamiento del Cancer de Colón y Recto	30,300.00		30,300.00	0.00	30,300.00
<b>SUB TOTAL POR GENÉRICA</b>			<b>75,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>75,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>75,200.00</b>
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			75,200.00		75,200.00		75,200.00
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>75,200.00</b>		<b>75,200.00</b>		<b>75,200.00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Fecha: 09 NOV. 2018

